	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 1 de 53

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2019-44
(Exclusivo para aliados)


Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU** (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiendo de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 2 de 53

Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU**. La evaluación deberá verificarse por la Unidad de Gestión Jurídica y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 3 de 53

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de Solicitud Privada de Oferta:

1. **Objeto:** Servicio de sostenimiento y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos para los sistemas SIES de Cartagena: Circuito Cerrado de Televisión CCTV de Cartagena de Indias, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123 y Sistema de Alarmas Comunitarias.

2. **Alcance:** El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende la intervención de los tres sistemas que hacen parte del Sistema Integral de Emergencias y Seguridad (SIES) del Distrito de Cartagena de Indias; es decir, el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), la Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123 y el Sistema de Alarmas Comunitarias. Estos sistemas se encuentran conformados por los siguientes elementos:
 - ✓ **Sistema SIES CCTV de Cartagena de Indias:** El circuito cerrado de televisión CCTV de Cartagena se compone de la integración de dos proyectos implementados: proyecto Fase I y proyecto Cobertura Total. El esquemático y elementos de cada proyecto objeto del presente proceso de mantenimiento muestran a continuación.
 - Proyecto Fase I CCTV: Compuesto por los siguientes elementos:
 - Cinco (5) Nodos de Concentración: Estación Olaya Herrera, Estación Caracoles, Estación Nuevo Bosque, Estación Chambacú y Estación Espinal.
 - Un (1) Nodo Principal: Estación Manga.
 - Puntos de video vigilancia: 475
 - Fase I: 99 domos PTZ – 51 cámaras fijas.
 - Cobertura Total: 376 domos PTZ – 25 cámaras fijas
 - Kits de CAI: 29

Equipos en Centro de Control – Telemática MECAR – Manga

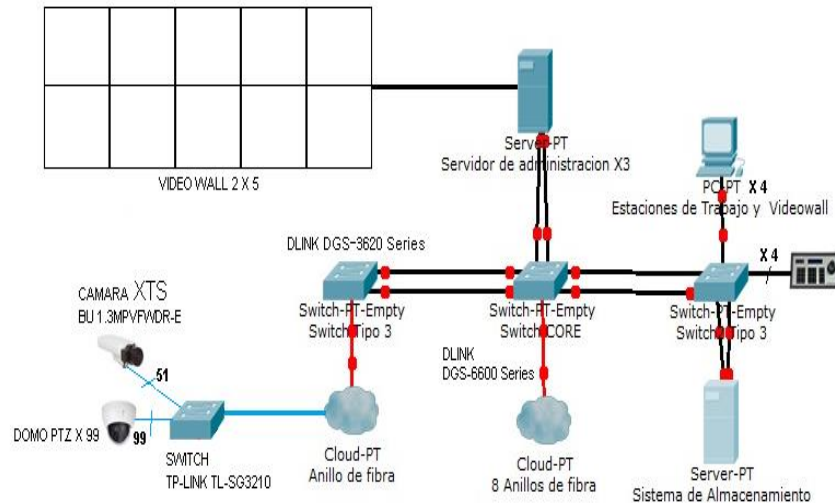
CANTIDAD	ELEMENTO
2	Switch TIPO 3 DLINK serie DGS 3620
1	Switch core DLINK serie DGS 6600
10	Monitor LG 55LV77A
1	Controlador de video Wall Seneca V WC 4.
4	Monitor 24" XTS Neat Vision LED 24 SMS
4	Servidor de trabajo Seneca S 5000
4	Estación de trabajo Seneca XVault XZ97K
4	Joystick XTS KBC-601-IP
1	UPS PEI U300 20 KVA
1	Planta eléctrica CUMMINS modelo 4B3.9-G2 50 KVA
1	Sistema de almacenamiento Nexsan E48X 240 TB
1	Sistema VMS Aimetis Symphony™
2	Unidades de refrigeración LG 3 Ton

CANTIDAD	ELEMENTO
2	Casets de refrigeración LG ATNQ18GPLE3
1	Impresora multifuncional HP LaserJet Pro serie M521
1	Control de acceso Suprema BioLite Net

Equipos en puntos de calle

CANTIDAD	ELEMENTO
99	UPS Powest Titan 1 KVA
99	Switch óptico DLINK DGS-1210
99	Domo XTS SDH30XDN2MP-WPE
51	Camara fija XTS BU1.3MPVFWDR-E
99	Corona antiescalatoria
99	Gabinetes 60 x 60

Esquemática Fase I



- Proyecto Fase I CCTV: Compuesto por los siguientes elementos

Equipos en Centro de Control – Telemática MECAR – Manga

CANTIDAD	ELEMENTO
1	Switch capa 3 Cisco SF302-08
1	Switch core Cisco serie Catalyst 4503 – E
7	Sistema de almacenamiento Indigo Vision Enterprise NVR-AS
2	Unidades de refrigeración LG 5 Ton
2	Casets de refrigeración LG ATNQ18GPLE3
1	Control de acceso Suprema BioLite Net

CANTIDAD	ELEMENTO
1	Detector de Humo EST serie 500
1	Panel de alarma contra Incendio Bosch FPD-7024
1	Planta eléctrica cabinada CAT modelo DE88E0
1	UPS CDP UPO 33-40 PF365 – 40 KVA
10	Joystick Indigo Vision
1	Controlador video Wall EA-3 Controller C4-EA3
1	Switch de matriz de video Compass Control KD-HD8x8Lite
20	Monitor LG 55LV735A
1	Sistema VMS Indigo Vision.
30	Monitor 24" ViewSonic VA2446
30	Estación de trabajo Dell Precision T5810 CTO o similar
1	Impresora multifunción HP LaserJet Enterprise M527
6	Minidomo Indigo Vision HD – Ref. 511636

Equipos en Nodos: Olaya – Nuevo Bosque – Caracoles – Chambacú – Comidas Caribeñas

CANTIDAD	ELEMENTO
5	Switch capa 3 Cisco SF302-08
5	Switch óptico Cisco serie Catalyst 3850
5	UPS CDP UPO 11 – 3 KVA
3	Aire Acondicionado 12000 BTU
5	Gabinete de equipos 15U

Equipos en puntos de calle

CANTIDAD	ELEMENTO
376	UPS CDP UPO 11 – 1.5 KVA
376	Switch óptico capa 3 Cisco SF302-08
376	Domo Indigo Vision HD Adaptive IR PTZ – 30X - Ref 610570
25	Camara fija Indigo Vision BX HD
376	Corona anti escalatoria
376	Gabinetes 60 x 60

Equipos en CAI

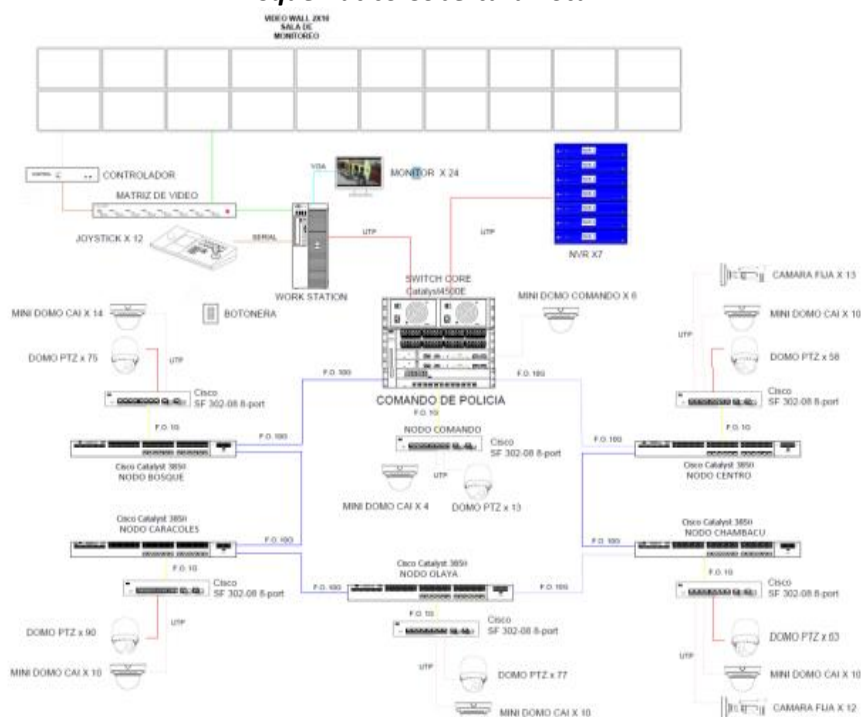
CANTIDAD	ELEMENTO
29	UPS 1.5 KVA
58	Minidomo Indigo Vision HD Ref 511636

CANTIDAD	ELEMENTO
29	Switch 8 puertos
29	Gabinete de Equipos 15U

Pago infraestructura soporte Red De Fibra Óptica


Pago mensual a terceros del servicio de infraestructura de postes que soporta el tendido de la red de fibra óptica del sistema CCTV de Cartagena, para garantizar la sostenibilidad del sistema de video cámara de la ciudad. Este pago deberá realizarse previa verificación del cumplimiento de requisitos de seguridad social del tercero en cuestión, quien además deberá expedir a favor de DISTRISSEGURIDAD, un paz y salvo mensual por este concepto.

Esquemático Cobertura Total



Bolsa de repuestos

Bolsa de repuestos y servicios, destinada al suministro de partes, piezas, elementos y equipos que como parte de las actividades de mantenimiento se determine se deban adquirir para el buen funcionamiento del sistema. Estos elementos deberán proveerse a solicitud y/o autorización escrita del supervisor del contrato interadministrativo. El costo de cada uno de los elementos referenciados para bolsa de repuestos deberá mantenerse invariable o fijo durante el término de ejecución del contrato. En caso que se requiera un elemento que no esté especificado en la bolsa de repuestos, se deberá hacer un

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 7 de 53

estudio de mercado o solicitar como mínimo tres cotizaciones, una al proveedor seleccionado por la ESU y las demás, a otros proveedores para seleccionar la oferta más favorable a DISTRISSEGURIDAD. Para todos los efectos, una vez fijado el costo del equipo o seleccionada la oferta más favorable, debe el proveedor seleccionado por la ESU realizar la respectiva compra que autoriza el supervisor del contrato interadministrativo. A continuación se da el listado de elementos valorados para ejecutar en modalidad de Bolsa de repuesto:

ELEMENTOS VALORADOS SISTEMA CCTV		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V UNITARIO
		(IVA INCLUIDO)
1	Switch TIPO 3 DLINK serie DGS 3620	\$ 33.562.533
2	Switch core DLINK serie DGS 6600	\$ 138.198.667
3	Monitor LG 55LV77A	\$ 24.137.627
4	Controlador de video Wall Seneca V WC 4.	\$ 96.256.339
5	Monitor 24" XTS Neat Vision LED 24 SMS	\$ 1.328.833
6	Servidor de trabajo Seneca S 5000	\$ 115.084.152
7	Estación de trabajo Seneca XVault XZ97K	\$ 43.407.138
8	Joystick XTS KBC-601-IP	\$ 5.213.333
9	UPS PEI U300 20 KVA..	\$ 34.906.667
10	Planta eléctrica CUMMINS modelo 4B3.9-G2 50 KVA	\$ 91.397.780
11	Sistema de almacenamiento Nexsan E48X 240 TB	\$ 205.020.000
12	Licencia cámara sistema VMS Aimetis Symphony™	\$ 1.746.467
13	Unidad de refrigeración LG 3 Ton	\$ 10.208.768
14	Casete de refrigeración LG ATNQ18GPLE3	\$ 8.725.308
15	Impresora multifuncional HP LaserJet Pro serie M521	\$ 6.834.000
16	Control de acceso Suprema BioLite Net	\$ 4.051.879
17	UPS Powest Titan 1 KVA	\$ 2.809.533
18	Switch óptico DLINK DGS-1210	\$ 12.339.167
19	Domo XTS SDH30XDN2MP-WPE	\$ 3.400.000
20	Camara fija XTS BU1.3MPVFWDR-E	\$ 408
21	Corona antiescalatoria	\$ 340
22	Gabinete acero inoxidable 60 x 60	\$ 1.700.000
23	Switch capa 3 Cisco SF302-08	\$ 15.756.167
24	Switch core Cisco serie Catalyst 4503 – E	\$ 289.609.733
25	Sistema de almacenamiento Indigo Vision Enterprise NVR-AS – 520 Teras	\$ 958.658.333
26	Unidades de refrigeración LG 5 Ton	\$ 13.878.306
27	Casetes de refrigeración LG ATNQ18GPLE3	\$ 8.725.308
28	Licencia cámara sistema VMS Indigo Vision	\$ 2.885.467

ELEMENTOS VALORADOS SISTEMA CCTV		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V UNITARIO
		(IVA INCLUIDO)
29	Detector de Humo EST serie 500	\$ 1.959.080
30	Panel de alarma contra Incendio Bosch FPD-7024	\$ 2.429.867
31	Planta eléctrica cabinada CAT modelo DE88E0	\$ 109.718.000
32	UPS CDP UPO 33-40 PF365 – 40 KVA	\$ 85.317.427
33	Joystick Indigo Vision	\$ 5.222.998
34	Controlador video Wall EA-3 Controller C4-EA3	\$ 9.066.667
35	Switch de matriz de video Compass Control KD-HD8x8Lite	\$ 52.394.000
36	Monitor LG 55LV735A	\$ 18.254.544
37	Sistema VMS Indigo Vision.	\$ 255.515.667
38	Monitor 24" ViewSonic VA2446	\$ 1.328.833
39	Estación de trabajo Dell Precision T5810 CTO o similar	\$ 16.097.867
40	Impresora multifunción HP LaserJet Enterprise M527	\$ 11.238.133
41	Minidomo Indigo Vision HD – Ref. 511636	\$ 4.153.553
42	Switch óptico Cisco serie Catalyst 3850	\$ 165.079.067
43	UPS CDP UPO 11 – 3 KVA	\$ 4.252.267
44	UPS CDP UPO 11 – 1.5 KVA	\$ 3.241.300
45	Domo Indigo Vision HD Adaptive IR PTZ – 30X - Ref 610570	\$ 16.431.973
46	Cámara fija Indigo Vision BX HD	\$ 4.692.680


Nota: Todos los elementos adquiridos de la bolsa de repuestos deberán instalarse a cargo de la actividad de mantenimiento correctivo y preventivo a contratar; por tanto, la instalación de estos elementos no representara erogación adicional para esta entidad.

Otros

Se precisa que el esquema de mantenimiento solo aplica a los equipos tecnológicos y accesorios relacionados, no se incluye el mobiliario, ni obras civiles en el sitio.

La actividad de poda de árboles, aplica para aquellos arboles aledaños máximo hasta 20 metros de distancia del punto CCTV. La gestión de los permisos o licencias que se requieran para realizar dicha actividad será responsabilidad de DISTRISSEGURIDAD.

Las actividades de: empalmes de fibra óptica (para cortes de fibra se deberán empalmar la totalidad de hilos de la misma), tendidos y canalizaciones eléctricas, pintura de protección de partes, elementos, etc, tanqueo de combustible para las plantas eléctricas del sistema, hincado y deshincado de postes, canalizaciones eléctricas para puntos de cámaras y nodos y tendidos de redes (eléctricas, fibra óptica y cableado

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 9 de 53

estructurado); por ser consideradas reparaciones y/o consumibles y en general actividades desligadas del mantenimiento preventivo-correctivo, serán cotizadas puntualmente por el proveedor seleccionado por la ESU para aprobación previa del supervisor del contrato interadministrativo y su costo será cargado a la bolsa de repuestos con que cuenta el proyecto.

- ✓ **Sistema SIES Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123:** Listado de elementos que conforman el sistema de emergencias:

Equipos en Centro de Control – Telemática MECAR – Manga

CANTIDAD	ELEMENTO
34	CPU DELL P2012H o similar
68	Monitor DELL OPTIPLEX 7010
30	Teléfono IP PANASONIC KX-NT321
1	Servidor DELL POWER EDGE R720
1	KVM DELL 2162DS
1	RedBox LG SUPER MICRO
1	Planta telefónica PANASONIC TDE 200 XJ
2	Switch D-LINK DGS-3420-52T
1	UPS 20 KVA FENTON TECHNOLOGIES HT

Bolsa de repuestos

Bolsa de repuestos y servicios destinada al suministro de partes, piezas, elementos y equipos que como parte de las actividades de mantenimiento se determine se deban adquirir para el buen funcionamiento del sistema. Estos elementos deberán proveerse a solicitud y/o autorización escrita del supervisor del contrato interadministrativo. El costo de cada uno de los elementos referenciados para bolsa de repuestos deberá mantenerse invariable o fijo durante el término de ejecución del contrato. En caso que se requiera un elemento que no esté especificado en la bolsa de repuestos, se deberá hacer un estudio de mercado o solicitar como mínimo tres cotizaciones, una al proveedor seleccionado por la ESU y las demás a otros proveedores para seleccionar la oferta más favorable a DISTRISSEGURIDAD. Para todos los efectos, una vez fijado el costo del equipo o seleccionada la oferta más favorable, debe el proveedor seleccionado por la ESU realizar la respectiva compra que autoriza DISTRISSEGURIDAD. A continuación se da el listado de elementos valorados para ejecutar en modalidad de Bolsa de repuesto:

ELEMENTOS VALORADOS SISTEMA CCTV		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V UNITARIO
		(IVA INCLUIDO)
1	Servidor DELL POWER EDGE R720	\$ 29.920.000

ELEMENTOS VALORADOS SISTEMA CCTV		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V UNITARIO
		(IVA INCLUIDO)
2	KVM DELL 2162DS	\$ 26.449.416
3	RedBox LG SUPER MICRO	\$ 73.187.040
4	Planta telefónica PANASONIC TDE 200 XJ	\$ 100.762.831
5	Switch D-LINK DGS-3420-52T	\$ 91.120.000
6	Teléfono IP PANASONIC KX-NT321	\$ 1.949.333
7	Estación de trabajo con Procesador Intel® Xeon® W-2102 2.9GHz, 4C, 8.25M Cache, No Turbo, No HT, (120W) DDR4-2400, Windows 10 Pro para Workstation (hasta 4 núcleos) en español, NVIDIA® NVS™ 310; 1 GB; 2 DisplayPort (1 adaptador DP a SL-DVI) (5820T), 8GB (1x8GB) 2666MHz DDR4 RDIMM ECC, Disco duro SATA de 2,5 GB, 500 GB de 7200 RPM, con doble motor de 24" Full HD, antivirus licenciado.	\$ 15.617.333

Nota: Todos los elementos adquiridos de la bolsa de repuestos deberán instalarse a cargo de la actividad de mantenimiento correctivo y preventivo a contratar; por tanto, la instalación de estos elementos no representara erogación adicional para esta entidad.

Otros

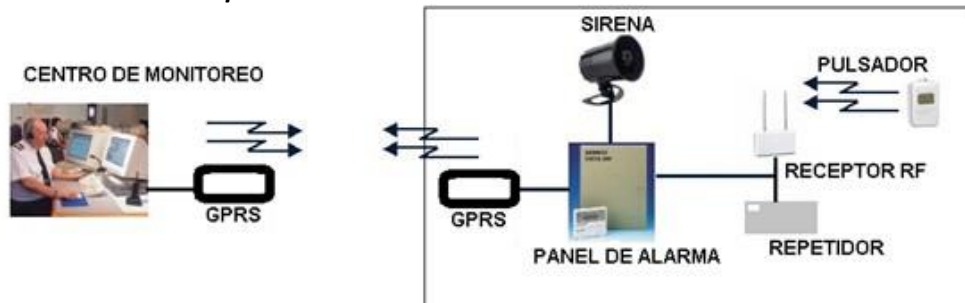
Se precisa que el esquema de mantenimiento solo aplica a los equipos tecnológicos y accesorios relacionados, no se incluye el mobiliario, ni obras civiles en el sitio.

- ✓ **Sistema de Alarmas Comunitarias:** Listado de elementos que conforman el sistema de alarmas comunitarias son:

CANTIDAD	ELEMENTO
125	Panel de alarma Honeywell vista 50P o 48LA
125	Teclado Honeywell 6164SP
125	Sirena 6 – 12 VDC, 1 AMP, 30 W Honeywell
1250	Pulsador inalámbrico Honeywell 5802 MN – WXT2.
125	Receptor inalámbrico Honeywell ADEMCO 5881 ENH
125	Repetidor inalámbrico Honeywell 5800 RP
125	Batería de 12 v 7-8 A
125	Transformador Honeywell 110 VAC a 16.5 VAC.
125	Módulo GPRS DSC 3G4005-LAT
1	Receptora de eventos de alarma System 2
1	Modem para recepción de eventos vía Web
1	Estación de escritorio para monitoreo Procesador Intel® Xeon® W-2102 2.9GHz, 4C, 8.25M Cache, No Turbo, No HT, (120W) DDR4-2400, Windows 10 Pro

CANTIDAD	ELEMENTO
	para Workstation (hasta 4 núcleos) en español, NVIDIA® NVS™ 310; 1 GB; 2 DisplayPort (1 adaptador DP a SL-DVI) (5820T), 8GB (1x8GB) 2666MHz DDR4 RDIMM ECC, Disco duro SATA de 2,5 GB, 500 GB de 7200 RPM, con doble motor de 24" Full HD, antivirus licenciado.

Esquemático Sistema de Alarmas Comunitarias




Pago servicio de conectividad de banda ancha – central de monitoreo alarmas

Pago mensual a un tercero – operador del servicio de banda ancha utilizado en la actualidad para la recepción de los eventos de alarmas por el tiempo que le sea requerido por el supervisor dentro de la vigencia del contrato y que cuenta con las especificaciones que se describen a continuación: Telefonía ilimitada local plus, internet iniciadores 12 Mbps. Pago mensual de plan transaccional a los 125 sistemas instalados en la comunidad. De igual forma se requiere que se sostenga el plan de internet que utiliza la central de monitoreo para recibir los mensajes de emergencia que se envíen por la red celular.

Se coordinará con DISTRISSEGURIDAD el inicio de las actividades definiendo para ello un día cero de inicio del servicio. Dicha coordinación comprende la definición de los periodos de pago, para el servicio de conectividad, toda vez que este no necesariamente coincidirá con los periodos del servicio de mantenimiento.

Bolsa de repuestos

Bolsa de repuestos y servicios destinada al suministro de partes, piezas, elementos y equipos que como parte de las actividades de mantenimiento se determine se deban adquirir para el buen funcionamiento del sistema. Estos elementos deberán proveerse a solicitud y/o autorización escrita del supervisor del contrato interadministrativo. El costo de cada uno de los elementos referenciados para bolsa de repuestos deberá mantenerse invariable o fijo durante el término de ejecución del contrato. En caso que se requiera un elemento que no esté especificado en la bolsa de repuestos, se deberá hacer un estudio de mercado o solicitar como mínimo tres cotizaciones, una al proveedor seleccionado por la ESU y las demás a otros proveedores para seleccionar la oferta más favorable a DISTRISSEGURIDAD. Para todos los efectos, una vez fijado

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 12 de 53

el costo del equipo o seleccionada la oferta más favorable, debe el proveedor seleccionado por la ESU realizar la respectiva compra que autoriza DISTRISSEGURIDAD. A continuación se da el listado de elementos valorados para ejecutar en modalidad de Bolsa de repuesto:

ELEMENTOS VALORADOS SISTEMA CCTV		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V UNITARIO
		(IVA INCLUIDO)
1	Panel de alarma Honeywell vista 50P o 48LA	\$ 1.447.841
2	Teclado Honeywell 6164SP	\$ 757.710
3	Sirena 6 – 12 VDC, 1 AMP, 30 W Honeywell	\$ 103.933
4	Pulsador inalámbrico Honeywell 5802 MN – WXT2.	\$ 209.473
5	Receptor inalámbrico Honeywell ADEMCO 5881 ENH	\$ 314.171
6	Repetidor inalámbrico Honeywell 5800 RP	\$ 573.621
7	Batería de 12 v 7-8 A	\$ 107.640
8	Transformador Honeywell 110 VAC a 16.5 VAC.	\$ 81.226
9	Módulo GPRS DSC 3G4005 – LAT	\$ 1.395.903
10	Receptora de eventos de alarma System 2	\$ 30.581.235
11	Modem para recepción de eventos vía Web	\$ 559.711
12	Estación de escritorio para monitoreo Procesador Intel® Xeon® W-2102 2.9GHz, 4C, 8.25M Cache, No Turbo, No HT, (120W) DDR4-2400, Windows 10 Pro para Workstation (hasta 4 núcleos) en español, NVIDIA® NVS™ 310; 1 GB; 2 DisplayPort (1 adaptador DP a SL-DVI) (5820T), 8GB (1x8GB) 2666MHz DDR4 RDIMM ECC, Disco duro SATA de 2,5 GB, 500 GB de 7200 RPM, con doble monitor de 24" Full HD, antivirus.	\$ 15.888.702
13	Batería de litio 3 V CRC2032	\$ 3.512

Nota: Todos los elementos adquiridos de la bolsa de repuestos deberán instalarse a cargo de la actividad de mantenimiento correctivo y preventivo a contratar; por tanto, la instalación de estos elementos no representara erogación adicional para esta entidad.

Otros

Se precisa que el esquema de mantenimiento solo aplica a los equipos tecnológicos y accesorios relacionados, no se incluye el mobiliario, ni obras civiles en el sitio.

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende dos alcances:

- **Alcance 1**

2.1 Servicio de sostenimiento y mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas SIES de Cartagena: Circuito Cerrado de Televisión CCTV de Cartagena de Indias, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123 y Sistema de Alarmas Comunitarias.

El cual comprende los siguientes ítems:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Subsistemas			
Item	Descripción	Unidad	Cant
1	Subsistema CCTV 1 - Fase 1 (99 puntos y Centro de Control)		
1,1	Mantenimiento Preventivo CCTV	Ronda	3
1,2	Mantenimiento Correctivo CCTV	Mes	6
2	Subsistema CCTV 2 - Cobertura Total (376 puntos CCTV y Centro de Control, 5 nodos de concentración y 29 CAI)		
2,1	Mantenimiento Preventivo CCTV (Incluye pago recurrentes por uso de postería)	Ronda	3
2,2	Mantenimiento Correctivo CCTV	Mes	6
3	Subsistema 123		
3,1	Mantenimiento Preventivo 123	Ronda	4
3,2	Mantenimiento Correctivo 123	Mes	4
4	Subsistema Alarmas		
4,1	Mantenimiento Preventivo Alarmas (Incluye pago de recurrentes por enlaces para central y puntos terminales)	Ronda	6
4,2	Mantenimiento Correctivo Alarmas	Mes	6

- **Alcance 2**

2.2 Bolsa de repuestos para los sistemas SIES de Cartagena: Circuito Cerrado de Televisión CCTV de Cartagena de Indias, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123 y Sistema de Alarmas Comunitarias- Suministro.


El cual comprende los siguientes ítems:

5	Subtotales de Unitarios - Bolsa de Repuestos		
5,1	Bolsa de Repuestos y Servicios	Global	1

Destinada al suministro de partes, piezas, elementos equipos, actividades o servicios que como parte del mantenimiento se determine se deban adquirir para el buen funcionamiento de los sistemas CCTV, Línea 123 y Alarmas Comunitarias será de ciento cuarenta millones dieciséis mil quinientos veintinueve (\$140.016.529) de pesos M/L, antes de IVA.

De cada uno de los alcances del objeto contractual se derivará un contrato independiente, a saber:

- ✓ **Contrato 1 derivado del Alcance 1:** Servicio de sostenimiento y mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas SIES de Cartagena: Circuito Cerrado de Televisión CCTV de Cartagena de Indias, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123 y Sistema de Alarmas Comunitarias.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 14 de 53

- ✓ **Contrato 2 derivado del Alcance 2:** Suministro de bolsa de repuestos para los sistemas SIES de Cartagena: Circuito Cerrado de Televisión CCTV de Cartagena de Indias, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123 y Sistema de Alarmas Comunitarias.

3. Presentación de la Propuesta:


3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	25 de junio de 2019 antes de las 19:30 horas
Plazo para presentar observaciones:	<p>Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.</p> <p>Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política <i>“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”</i> y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 <i>“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”</i>, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.</p>
Fecha y hora límite de entrega:	27 de junio de 2019 entre las 11:30 y 12:30 horas

- #### 3.2 Publicación de los pliegos de condiciones:
- Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los oferentes interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

- #### 3.3 Modalidad:
- Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 15 de 53

cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

3.3.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

3.3.2. No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3.4 Forma de entrega de propuestas: El proponente deberá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio Poblado Castropol, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

3.5 Inscripción como proveedores: El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegarán varias opciones. Entre estas se debe seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado "Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU". En el mencionado se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte mediante al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 16 de 53

tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

4. Condiciones y Términos Logísticos:

4.1 Titular destinatario: Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a DISTRISSEGURIDAD, en virtud del contrato interadministrativo específico No. 1 de 2019 regido por el Convenio interadministrativo marco No. 149-2017.

4.2 Imputación Presupuestal: El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo No. 1 de 2019, regido por el Convenio interadministrativo marco No. 149-2017, celebrado con DISTRISSEGURIDAD. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000829.


4.3 Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

4.4 Supervisión: Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

4.5 Forma de pago: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.


	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 17 de 53

- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.
- ✓ La ESU cancelará el servicio MES vencido previa certificación del supervisor del contrato. En caso que el contratista no efectuó la totalidad de mantenimientos que debe realizar, por fuerza mayor o caso fortuito, los recursos correspondientes a las actividades no realizadas y/o a los equipos no intervenidos serán descontados para retornar al cliente en atención a las siguientes sumas:
 - Quinientos mil pesos (\$500.000) por cada punto de cámara no intervenida.
 - Cien mil pesos (\$100.000) por cada punto de alarma no intervenida.
 - Diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$17.640.282) por cada visita de mantenimiento preventivo no realizada a la línea de emergencia 123.
 - Quinientos mil pesos (\$500.000) por cada visita de mantenimiento preventivo no realizada al Nodo CCTV.
 - Quinientos mil pesos (\$500.000) por cada visita de mantenimiento preventivo no realizada al Nodo Principal CCTV.
 - Quinientos mil pesos (\$500.000) por cada visita de mantenimiento preventivo no realizada a la central de monitoreo de alarmas.

Los anteriores descuentos procederán una vez se tenga plena certeza de que el incumplimiento es imputable al contratista y no a causas externas ajenas al contratista, para lo cual se llevará a cabo un debido proceso consistente en dirimir entre los supervisores de parte del cliente y la ESU, sobre la aplicación o no de los descuentos.

Nota: El retorno de los recursos por descuento será un procedimiento establecido entre los supervisores de parte del cliente y la ESU, el cual deberá quedar claro entre las partes al inicio de la ejecución de actividades, en lo referente a los pasos a seguir, informes, análisis, aprobaciones, formas de medición y registro, investigación y proceso de aplicación en los procesos de pagos al contratista a prestar el servicio y el cual finalmente tendrá impacto sobre los recursos.

4.6 Plazo: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de seis (6) meses, una vez aprobadas las garantías por parte de la Unidad de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 18 de 53

Gestión Jurídica de la **ESU**. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la **ESU**.

4.7 Entregas Parciales: En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones. Igualmente, la **ESU** se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

4.8 Lugar de entrega: La entrega del **SERVICIO DE SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS SIES DE CARTAGENA: CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DE CARTAGENA DE INDIAS, LÍNEA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS 123 Y SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIA** se hará en el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** o en el sitio que le defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. Requisitos Habilitantes para la Evaluación de Propuestas: Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

5.1. Requisitos jurídicos: Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.

5.2. Requisitos Técnicos: Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

5.2.1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

5.2.1.1. Sistema SIES CCTV de Cartagena de Indias

Un programa de mantenimiento preventivo que debe incluir como mínimo una visita bimensual a cada punto de vigilancia, a los equipos instalados en los nodos de concentración, a los equipos instalados en los CAI y al nodo principal.

Nota: Para efectos de mantenimiento el número de puntos de cámara objeto de este servicio puede ser variable, lo cual no es objeto de reclamación. En este sentido el pago asociado a este servicio corresponderá al número de puntos de cámaras efectivamente intervenidos.

El mantenimiento correctivo debe efectuarse cada vez que se requiera con la siguiente especificación:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 19 de 53

- El tiempo de atención será de 7x24 horas.
- El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 3 horas en sitio.
- Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del proveedor de la ESU. Si DISTRISSEGURIDAD dispone del elemento afectado para dar continuidad del servicio, se deberá colocar el mismo en remplazo del afectado (en las siguientes 24 horas), mientras ocurre la revisión y arreglo.


El diagnóstico técnico con la causa del daño y solución, debe presentarse en las siguientes 12 horas cuando el equipo no deba retirarse y en 48 horas cuando el equipo deba ser retirado de sitio. Si un elemento o equipo ha sido afectado en forma grave y deba ser dado de baja, se deberá remplazar en las siguientes 48 horas después que DISTRISSEGURIDAD haya autorizado dicho remplazo.

Como parte del programa de mantenimiento (PREVENTIVO-CORRECTIVO) deberán realizarse otras actividades como: limpieza, actualizaciones de firmware y/o software, poda de árboles en los puntos de cámaras que a juicio de la policía o DISTRISSEGURIDAD se deban realizar por presentarse obstáculos al campo visual de las cámaras, empalmes de fibra óptica (para cortes de fibra se deberán empalmar la totalidad de hilos de la misma), alineación de enlaces RF, configuraciones de hardware, software u otros sistemas, reconexiones eléctricas de los puntos de cámaras a las redes de energía, lo cual puede implicar tendidos y canalizaciones eléctricas, remplazo o recomendaciones de cambio de partes, piezas, elementos, equipos, sistemas, etc., diseños o rediseños en pro de la operación del sistema, ajuste de piezas mecánicas, pintura de protección de partes, elementos, etc., certificaciones de cables y enlaces, revisión y mantenimiento de los sistemas de respaldo de energía (UPS y Planta eléctrica), tanqueo de combustible, cambio de aceite y filtros para las plantas eléctricas del sistema, revisión y mantenimiento del sistema de aire acondicionado del centro de control y nodos, hincado y deshincado de postes, revisión de los sistemas de tierra de todos los nodos y puntos de cámaras, mantenimiento del sistema contra incendios, luces y de acceso, canalizaciones eléctricas para puntos de cámaras y nodos, tendidos de redes (eléctricos, fibra óptica, cableado estructurado), entrega de informes mensuales y por demanda, diseños y rediseños en pro de la mejora o ampliación del sistema, acompañamiento técnico permanente para futuras ampliaciones que terceros autorizados por DISTRISSEGURIDAD realicen sobre el sistema, y todas aquellas actividades que estén encaminadas a que el sistema CCTV de Cartagena opere de forma adecuada.

5.2.1.2. Sistema SIES Línea de atención y prevención de emergencias 123

Un programa de mantenimiento preventivo que debe incluir como mínimo una visita mensual a los equipos y/o elementos instalados en el CAD – MECAR donde se encuentra en funcionamiento el sistema.

El mantenimiento correctivo debe efectuarse cada vez que se requiera con la siguiente especificación:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 20 de 53

- El tiempo de atención será de 7x24 horas.
- El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 3 horas en sitio.
- Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del proveedor seleccionado por la ESU. Si DISTRISSEGURIDAD dispone del elemento afectado, para dar continuidad del servicio, se deberá colocar el mismo, en las siguientes 2 horas, en remplazo del afectado mientras ocurre la revisión y arreglo de éste. El diagnóstico técnico con la causa del daño y solución, debe presentarse en las siguientes 12 horas cuando el equipo no deba retirarse y en 48 horas cuando el equipo deba ser retirado de sitio. Si un elemento o equipo ha sido afectado en forma grave y deba ser dado de baja, se deberá remplazar en las siguientes 48 horas después que supervisor del contrato interadministrativo haya autorizado dicho remplazo.

Como parte del programa de mantenimiento (PREVENTIVO-CORRECTIVO) deberá realizarse entre otras actividades como: limpieza de hardware de todos los elementos, actualizaciones de firmware y/o software, configuraciones de hardware, software u otros sistemas, reconexiones eléctricas de equipos a la red de energía, remplazo o recomendaciones de cambio de partes, piezas, elementos, equipos, sistemas, etc., diseños o rediseños en pro de la operación del sistema, ajuste de piezas mecánicas, pintura de protección de partes, elementos, etc., certificaciones de cableado, revisión y mantenimiento de los sistemas de respaldo de energía (UPS y Planta eléctrica), tanqueo de combustible, cambio de aceite y filtros para la planta eléctrica del sistema, revisión y mantenimiento del sistema de aire acondicionado del centro de control y cuarto de equipos, revisión y ajustes del sistema de tierra, mantenimiento del sistema contra incendios, luces y de acceso, entrega de informes mensuales y por demanda, y todas aquellas actividades que estén encaminadas a que el sistema de emergencias 123 de Cartagena opere de forma adecuada.

5.2.1.3. Sistema SIES Alarmas Comunitarias

Se deberá realiza mantenimiento correctivo cada vez que se requiera y mantenimiento preventivo que debe incluir como mínimo una visita mensual a los equipos y/o elementos de las alarmas comunitarias instalados en 125 barrios de la ciudad y en la central de monitoreo localizada en CAD del Comando Administrativo de la Policía Metropolitana del barrio Manga. Para todo efecto el mantenimiento, entre otros contempla:

- Suministrar e instalar, en diversos barrios de la ciudad, elementos totalmente compatibles con la infraestructura existente (hardware y/o software) tanto en la calle (diferentes barrios de la ciudad) como en el centro de monitoreo (ubicado en el comando de policía Metropolitana del barrio Manga).
- Realizar mantenimiento preventivo mensual a la totalidad de elementos (hardware y software) del sistema de alarma.
- Realizar mantenimiento correctivo al sistema de alarmas (hardware y software) cada vez que se requiera cumpliendo con los tiempos establecidos para tal fin (máximo 30 intervenciones al mes).

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 21 de 53

- Realizar como parte del mantenimiento correctivo, reinstalaciones o reubicaciones de los elementos del sistema de alarma en las locaciones que indique la entidad.
- Realizar instalaciones de nuevos sistemas de alarmas en las locaciones que indique la entidad, con cargo a la bolsa de repuestos y servicios.
- Configurar, alimentar y programar paneles de alarma, software de monitoreo y demás elementos susceptibles a estas acciones con la información y/o datos que éstos necesiten para operar. Para el caso del software de monitoreo en caso de requerirse se deberá configurar, programar y/o alimentar el mismo con la información de las diversas cuentas o barrios de la ciudad (existentes o por instalar). En el caso de los paneles de alarma y receptores se deberá alimentar con la información de cada uno de los pulsadores a enrollar.
- Revisar, diagnosticar, reparar, habilitar, reinstalar cualquier elemento de la infraestructura existente (hardware, software y firmware) tanto en la calle como en la central de monitoreo.
- Mantener congelados durante el tiempo de ejecución del contrato los precios de la totalidad de elementos (hardware y software) ofertados.
- Suministrar en los tiempos establecidos los elementos, que solicite DISTRISSEGURIDAD, que como resultado de las actividades de mantenimiento se determine su requerimiento o necesidad, para habilitar o colocar en óptimas condiciones de funcionamiento cualquier elemento, cuenta o subsistema de alarma. En todo caso el suministro solo se podrá efectuar bajo la autorización explícita del supervisor del contrato interadministrativo.
- Suministrar instalar, configurar y alimentar en caso de requerirse el software de monitoreo y los paneles de alarma con los datos de las cuentas existentes o nuevas que se generen.
- Hacer reconexiones del panel de alarma a su medio de transmisión (línea telefónica, GPRS, Internet).
- Brindar capacitación (cada vez que se requiera) al personal que indique DISTRISSEGURIDAD en cuanto a la operación, configuración, programación y utilización de los elementos (hardware y software) suministrados y/o instalados.
- Proporcionar como mínimo 1 año de garantía a los bienes adquiridos.

El mantenimiento correctivo debe efectuarse cada vez que se requiera con la siguiente especificación:

- El tiempo de atención será de 7x12 horas.
- El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 3 horas en sitio.
- Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del proveedor seleccionado por la ESU. Si la entidad dispone del elemento afectado, para dar continuidad del servicio, se deberá colocar el mismo, en las siguientes 2 horas, en remplazo del afectado mientras ocurre la revisión y arreglo de éste.
- El diagnostico técnico con la causa del daño y solución, debe presentarse en las siguientes 12 Horas cuando el equipo no deba retirarse y en 48 horas cuando el equipo deba ser retirado de sitio.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 22 de 53

- Si un elemento o equipo ha sido afectado en forma grave y deba ser dado de baja, se deberá remplazar en las siguientes 48 horas después que el supervisor del contrato interadministrativo haya autorizado dicho remplazo.

Como parte del programa de mantenimiento (PREVENTIVO-CORRECTIVO) deberá realizarse entre otras actividades como: limpieza de hardware de todos los elementos, actualizaciones de firmware y/o software, configuraciones de hardware, software u otros sistemas, reconexiones eléctricas de equipos a la red de energía, remplazo o recomendaciones de cambio de partes, piezas, elementos, equipos, sistemas, etc., diseños o rediseños en pro de la operación del sistema, ajuste de piezas mecánicas, pintura de protección de partes, elementos, etc., revisión del sistema de tierra, reubicación total de los sistemas a las locaciones indicadas por supervisor del contrato interadministrativo, entrega de informes mensuales y por demanda, y todas aquellas actividades que estén encaminadas a que el sistema alarmas comunitaria de Cartagena opere de forma adecuada

Para esto deberá entregar documento donde acredite lo anterior debidamente firmado por el representante legal y los anexos que considere a este.

5.2.2. Personal

El oferente deberá presentar para las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo el siguiente personal:

- Dos (2) ingenieros Electrónico, eléctrico o de sistemas – Dedicación 100%:** con mínimo tres (3) años de experiencia y conocimientos en Circuito Cerrado de Televisión IP, gestión de proyectos, sistemas de almacenamiento de video, sistemas de respaldo de energía, sistemas contra incendios, control de acceso, sistemas de alarmas. Uno de los cuales debe tener experiencia en plantas telefónicas, sistemas de grabación de llamadas y sistemas de telefonía call center.
- Cuatro (4) técnicos en electrónica, eléctrica o mecánica – Dedicación 100%:** con mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento de Circuito Cerrado de Televisión IP, sistemas puesta a tierra, UPS, plantas eléctricas, sistemas de telefonía IP, plantas telefónicas, sistemas de grabación de llamadas.
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Dedicación 100%:** con experiencia mínima de 2 años en sistemas de seguridad y salud para trabajos de mantenimiento que impliquen trabajos en altura.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

5.2.3. Sede

El proponente deberá contar con sede ubicada en el Distrito de Cartagena de Indias para uso como laboratorio en donde se deberán inspeccionar los elementos que deban ser retirados del sitio con una permanencia mínimo de seis (6) meses contado hasta el cierre

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 23 de 53

de la presente solicitud privada de oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO NO. 7 – SEDE**. En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta. La información correspondiente podrá ser verificada mediante el registro mercantil y/o cámara de comercio de la entidad.

5.2.4. Parque automotor

El proponente deberá tener como mínimo a disposición exclusiva de la actividad de mantenimiento a contratar:

- Tres vehículos tipo camioneta o van, para el transporte del personal y la maquinaria y herramienta que se requieren en el marco del contrato venidero. Uno de estos vehículos deberá colocarse a disposición DISTRISSEGURIDAD.
- Un vehículo o maquinaria destinada al acceso a postes o trabajo en altura.

Para esto deberá entregar documento donde acredite lo anterior debidamente firmado por el representante legal y los anexos que considere a este.

5.2.5. Maquinaria y herramientas

El proponente deberá demostrar que como mínimo posee en calidad de arriendo o propiedad la maquinaria y herramientas que permitan la realización de la labor de mantenimiento que se pretende contratar. En este sentido el proponente deberá contar con: carro canasta o grúa canasta o elevador neumático o elevador hidráulico que alcance la altura de todos los postes que componen el sistema, escalera de 14 metros certificada para la labor u oficio o cualquier elemento que le permita acceder de forma segura a todos los elementos que se encuentren instalados en altura, multímetro, OTDR, certificador de cableado UTP, herramientas menores (pinzas y alicates varios, destornillador, martillo, serrucho, máquina para fusión o empalme de fibra, ponchadora de cable UTP, portátil PC, entre otros.

Nota: en todo caso se encuentra terminantemente prohibido el uso de pretales como elemento de acceso a los elementos que se encuentran instalados en altura.

Para esto deberá entregar documento donde acredite lo anterior debidamente firmado por el representante legal y los anexos que considere a este.

6. Verificación y Evaluación de Propuestas:

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 24 de 53

que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

7. Documentos de la Propuesta: Para la presentación de las propuestas, ya sea físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:


7.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.3 Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.

7.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 25 de 53

- 7.5** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 7.6** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 7.7** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 7.8** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 7.9** **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.
- 7.10** **Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 7.11** **Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.


7.12 Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

7.13 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	especialización en SST.	

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 27 de 53

7.14 Anexo No. 6 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

7.15 Anexo No. 7- Sede: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.


8. Condiciones y Términos Generales:

8.1. Garantías contractuales: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o DISTRISSEGURIDAD”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Estabilidad de la obra:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal reciba a satisfacción la obra.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, DISTRISSEGURIDAD y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, DISTRISSEGURIDAD y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.2. Garantía de seriedad de la propuesta: Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O DISTRISSEGURIDAD”, constituida ante una compañía de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 28 de 53

seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Doscientos millones de pesos M/L (\$200.000.000).
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o DISTRISSEGURIDAD.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato,

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 29 de 53

tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

8.3. Rechazo y eliminación de propuestas: La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de estos Pliegos de Condiciones, y surtida la etapa subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

8.3.1 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

8.3.2 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.

8.3.3 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.

8.3.4 Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

8.3.5 Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.

8.3.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8.3.7 Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.

8.3.8 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.

8.3.9 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 30 de 53

más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- 8.3.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.3.11** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 8.3.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.3.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.3.14** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.15** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.16** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.3.17** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 8.3.18** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 8.3.19** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 8.3.20** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 31 de 53

- 8.3.21** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a los establecido en el numeral 3.4 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

- 8.4. Impuestos, deducciones y gastos:** Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

Impuestos locales y/o departamentales: En virtud del Contrato Interadministrativo No. 1, suscrito con el Distrito de Cartagena de Indias, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Años Dorados 2%, Estampilla Pro hospital 1%, Estampilla Universidad de Cartagena 1% y Sobretasa Deportiva 2% (descuento realizado por el Distrito al momento del anticipo). En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

- 8.5. Tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

- 8.6. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:** Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

- 8.7. Corrección aritmética:** En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 32 de 53

especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.


Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

8.8. Desempate, ajuste de propuestas, precios artificialmente bajos y terminación del proceso:

8.8.1 Criterios de desempate: En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la **ESU**. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- ✓ El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

8.8.2 Facultades de ajuste económico: Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 33 de 53

8.8.3 Facultades de negociación directa: Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

8.8.4 Precios artificialmente bajos: En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

8.8.5 Terminación del Proceso: La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8.9. Acuerdo Comercial: El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.


9. Condiciones Generales del Contrato

9.1 Documentos del contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

9.2 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción,

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 34 de 53

el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.


- 9.3 Prohibición de ceder el contrato:** El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

- 9.4 Suspensión temporal del contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.


Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 35 de 53

- 9.5 Cláusula penal pecuniaria:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.
- 9.6 Indemnidad:** De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.
- 9.7 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:** La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.
- 9.8 Confidencialidad:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes,


	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 36 de 53

c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

9.9 Terminación: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

9.10 Liquidación: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

9.11 Inhabilidades e incompatibilidades: El Contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 37 de 53

- 9.12 Tratamiento de datos personales:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

- 9.13 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 7.14 de los pliegos de condiciones.

- 9.14 Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos:** Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

10. Notas

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo onavarro@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.


	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 38 de 53

- ✓ Para dar cumplimiento a la Circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del Decreto 862 de 2013.
- ✓ El oferente debe cumplir con las precisas condiciones de ésta Solicitud Privada de Oferta. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el **aliado proveedor** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.
- ✓ Los proponentes invitados a mediante correo electrónico fueron los siguientes: Unión Eléctrica S.A., Energizando Construcción e Ingeniería S.A.S., y Compañía Internacional de Integración S.A. No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la **ESU**.

- 11. Anexos, instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - Matriz de riesgos.
- ✓ Anexo No. 6 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL
- ✓ Anexo No. 7 - Sede.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 39 de 53

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)**

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU


Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “**campo para diligenciar**”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “**campo para diligenciar**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - **ESU**.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 40 de 53


14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 41 de 53

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

Valor total en letras: _____


Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 42 de 53

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuente con contador, diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 43 de 53

OPCIÓN No. 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 44 de 53

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN No. 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL³

EL CONTADOR DE LA (nombre de la empresa o entidad)

CERTIFICA QUE


Yo, (nombre del CONTADOR⁴), identificado con cédula de ciudadanía No. , y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. , luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP


³ Este formato aplica para las personas naturales que cuenten con Contador. De lo contrario podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta.

⁴ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 45 de 53

OPCIÓN No. 4

Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 46 de 53

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 47 de 53

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 2019.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 48 de 53

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 2019.


ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:


En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 49 de 53

ANEXO No. 5 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)


	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 50 de 53

ANEXO No. 6 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 51 de 53

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210. Of 106. Edificio La Compañía
Medellín


El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 52 de 53

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210. Of 106. Edificio La Compañía
 Medellín

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

ANEXO N° 7 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210. Of 106. Edificio La Compañía
 Medellín

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **_____**, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT **_____** de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto -5.2.6 - **Sede**, informa que a la fecha de cierre de la solicitud privada se cuenta con las siguientes **sedes**:

Ítem	Sedes	Ciudad Sede	Dirección Sede	Sector y/ o barrio	N° Pagina Cámara de Comercio donde registra el establecimiento notificado
1					
2					
3					

NOTA: En caso que el oferente cuenta con más de una (1) **sede** deberá indicar cuál de las **sedes** relacionadas corresponde a la principal.

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)